



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35169

23/02/2026

101292

AUTOR/A: FLORES JUBERÍAS, Carlos (GVOX); MEJÍAS SÁNCHEZ, Carina (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

Para el nombramiento de Renfe Operadora EPE es competente el Consejo de Ministros, en atención a los criterios de oportunidad y capacitación que considere concurren adecuadamente para el desempeño del puesto considerado Alto Cargo.

El resto de los puestos, sean o no directivos de los comprendidos en el ámbito del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, se les da cobertura mediante la publicación de las correspondientes convocatorias a tal efecto donde constan las funciones de cada puesto y capacitación exigida.

Los puestos de estructura cubiertos lo son en atención a las necesidades de funcionamiento de Renfe Operadora -EPE- y/o sus sociedades mercantiles. Los requisitos generales y específicos de las personas aspirantes, la forma de acreditación, las distintas fases del proceso de selección y los criterios de valoración, puntuación y desempate, garantizando transparencia, igualdad, mérito y capacidad, están definidos en las Bases de la Convocatoria.

Los nombramientos llevados a cabo por el Grupo Renfe cumplen con el régimen de incompatibilidades previstos en el marco normativo.

Desde la llegada del nuevo equipo gestor (nombramiento del Presidente fechado el 15/01/2025) los puestos de alta dirección han sido nombrados mediante convocatoria pública.

Madrid, 09 de abril de 2026